

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA 001 -2025

OBJETO: ADQUIRIR DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EQUIPOS BÁSICOS PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1220 DEL 08 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES.

FEBRERO DE 2025

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa en especial el Acuerdo 020 de 2024 (Estatuto de Contratación E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones. Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo de oficio por el ESE Centro de Salud San Francisco de Sales, en la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que a la fecha de cierre del presente PROCESO se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el registro único de proponentes – RUP – 2024 en firme, así mismo la experiencia que pretenda acreditarse este inscrita previamente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes términos y que forman parte integral del mismo.

Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.

Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en los presentes Pliegos de Condiciones. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS establecidos en el cronograma del proceso.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

Toda consulta deberá formularse a través del aplicativo SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal del ESE Centro de Salud San Francisco de Sales .

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN ESE Centro de Salud San Francisco de Sales PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos pliego de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar la contratación de la obra pública a contratar por el sistema de Precios Unitarios sin formula de reajuste; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud San Francisco de Sales Cundinamarca. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtúe la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”.

La ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” determinó en su artículo 194 que “la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso”. En desarrollo de lo anterior la Ley Ibídem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, “en materia contractual se registrá por el derecho privado,

pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 modificada por la resolución 1440 de 2024 “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que registrá su actividad contractual” estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado “expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad”.

La E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud, que en materia de contratación se rige por el Estatuto adoptado por la entidad mediante Acuerdo No. 020 de 2024, acorde con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y Decreto 1876 de 1994 artículo 16, que establece que la contratación se registrá por las normas del Derecho Privado.

El Hospital está conformado por un conjunto de procesos administrativos, logísticos y asistenciales organizados y sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de procedimientos para la prestación de servicios de salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios del municipio de San Francisco de Sales Cundinamarca.

La remisión legal al Régimen del Derecho Privado en relación con los contratos que celebre el Hospital no impide que la Junta Directiva del Hospital, como ente rector máximo de la ESE, establezca algunos requisitos y la necesidad de contar con algunas autorizaciones de orden interno, contemplados actualmente en el Manual Interno de Contratación Resolución 036 de 2024.

Independientemente de la aplicación de las normas del derecho privado respecto de los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado, la Sala de Consulta y Servicio Civil

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

del Honorable Consejo de Estado, en concepto de agosto 20 de 1998, radicación No. 1127 ha considerado que para todos los contratos celebrados por esa clase de entidades también tendrán aplicación las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en el Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, si bien el numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece la aplicación del régimen de derecho

privado para los contratos estatales celebrados por las empresas sociales del estado, también autoriza discrecionalmente incluir en tales contratos las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en el referido Estatuto de Contratación Estatal.

Frente a la facultad de las Empresas Sociales del Estado y su facultad para la imposición de multas es preciso señalar que conforme lo consagra el Artículo 1602 del Código Civil, y basándonos en el principio de la autonomía de la libertad, con el fin de poder como empresas que gozan de autonomía, ejercer acciones tendientes a encaminar el cumplimiento de sus proceso contractuales, haciendo uso de mecanismos contemplados en la Ley y que se constituyen en menos gravosos para los contratistas, y con el agotamiento de un debido proceso en el que interviene activamente el contratista, se contempla la procedencia de la imposición de multas derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, lo que permite a la ESE, bajo la presunción de legalidad de que gozan sus actuaciones y el previo acuerdo de las partes y agotamiento y respeto de un debido proceso de las mismas, ejercer acciones tendientes a reencauzar la ejecución de sus procesos.

JUSTIFICACION

La ESE dentro de sus servicios habilitados esta la prestación de los servicio de primer nivel de atención en salud por lo cual de allí emerge la adquisición de esta equipo biomédico el cual contribuye como apoyo a la ayuda diagnostica, de los pacientes del municipio de san Francisco de sales y área de influencia.

De otra parte, se debe destacar que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Ahora bien para el servicio se requiere de la dotación de equipos biomédicos para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1220 del 8 de julio de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, entre otros: BASCULA DIGITAL ADULTO, TENSIOMETRO ADULTO, FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS, EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL PULSOXIMETRO, TERMOMETRO INFRARROJO (PISTOLA), CINTA METRICA, TALLIMETRO,

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

INFANTOMETRO, como parte de la dotación exigida por la resolución 1220 de 2024, por medio de la cual se Apoya a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993.

En este orden de ideas se tiene que el ministerio de salud y de la protección social expidió la resolución 5185 de 2013, la cual fue modificada por la resolución 1440 de 2024 en este plexo normativo de 2024 se estableció en el artículo 9 parágrafos 2 y 3 lo siguiente:

“Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales. “ SIC

“Parágrafo 3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.”

Por lo que de tal suerte surge sin duda alguna la justificación del presente proceso de convocatoria publica.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ESTUDIOS PREVIOS

El documento de Estudios Previos fue elaborado por la E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales y forman parte de los presentes términos de referencia, a su turno dado que los recurso provienen de la secretaria de salud de Cundinamarca, la ESE se allana al estudio del mercado realizado por esta.

OBJETO DEL CONTRATO.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES seleccionará mediante el presente proceso, la propuesta más favorable para contratar el objeto de **ADQUIRIR DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EQUIPOS BÁSICOS PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1220 DEL 08 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES.**

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de HASTA POR LA suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$28.675.800) M/CTE**. Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, que se adjunta al presente pliego, expedido por el área de presupuesto de la EMPRESA, Código presupuestal: 2.4.5.01.04.001.06, Nombre del rubro: PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO CONVENIO 1220.

Sobre los valores ofertados se aplicarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

EL eventual CONTRATISTA autorizará a la ESE, para que, por conducto de su Tesorería, efectúen de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

1.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato se pagará con cargo al Rubro Presupuestal 2.4.5.01.04.001.06 nombre del rubro PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – CONVENIO 1220 Certificado de disponibilidad presupuestal N° 100 del 03 de febrero de 2025.

1.5 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTE PROCESO

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de condiciones y todos los documentos de la CONVOCATORIA PUBLICA que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos de condiciones, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la E.S.E y demás normas complementarias.

Todos los documentos de la Convocatoria Pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

En consecuencia, el Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso Selección – CONVOCATORIA PUBLICA tendrán valor interpretativo y vinculante.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente CONVOCATORIA PUBLICA no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.6 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, la E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales CONVOCA a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

1.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio. Igualmente se rige el presente proceso de contratación, por las disposiciones contenidas en cada uno de los Acuerdos y Manuales de Contratación de las Empresas Sociales del Estado que en este participan.

Que la forma y el modo de contratación está implícito en el acuerdo 020 de 2024 numeral 4. estatuto de contratación de la E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales , y que la implementación obedece, a que en el término de ejecución del presente proceso se realizara el proceso de convocatoria pública, por lo que de allí emerge de igual forma por principio de celeridad y no dejar descubierto el objeto misional surge la necesidad de realizar el presente proceso por invitación privada a ofertar, proceso esté más cerero mientras que se adelanta como ya se dijo el proceso de convocatoria pública.

1.8 RÉGIMEN LEGAL

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la ESE se rige por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En observancia de los parámetros anteriores la Junta Directiva de la ESE, aprobaron mediante acuerdo los respectivos Estatutos de contratación, en concordancia con el acuerdo 020 de 2024- numeral 4. Del Estatuto de Contratación que dispone que:

De acuerdo con lo anterior, el procedimiento previsto para la convocatoria pública será la siguiente:

- a. Elaboración de estudios y demás documentos previos por parte de la dependencia líder de la necesidad.
- b. Elaboración del pliego de condiciones por parte de la oficina jurídica o dependencia a cargo de la contratación de la ESE, con soporte en el contenido de los estudios y documentos previos, y deberá contener como mínimo, la siguiente información, de acuerdo con la resolución 1440 de 2024, que modifica parcialmente la resolución 5185 de 2013.
 - La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación
 - El objeto a contratar con la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
 - Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
 - La modalidad del proceso de selección, su justificación y fundamento jurídico.
 - Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.
 - Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.
 - Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
 - Las condiciones de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en la invitación pública que se deben tener en cuenta por parte de la ESE para la selección objetiva de las propuestas.
 - Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
 - Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
 - El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.



 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

- Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
- Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
- La mención de si la ESE y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.
- Los términos, condiciones y minuta del contrato.
- Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
- El Cronograma de actividades del proceso.

Parágrafo: El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.

Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

El objeto a contratar determinará los requisitos de la propuesta, así como los factores de calificación objetiva que permitirán seleccionar la más conveniente para la ESE como entidad contratante.

- c. Publicación del pliego de condiciones y demás documentos del proceso en SECOP por un término de cinco (05) días hábiles, plazo dentro del cual los interesados podrán formular observaciones y solicitudes de aclaración al contenido de los documentos.
- d. Respuestas a las observaciones por parte de la dependencia líder de la necesidad y publicación de las mismas en el SECOP.
- e. Expedición del acto administrativo por parte del ordenador del gasto o el delegatario de la contratación, mediante el cual se apertura el proceso de selección, indicando entre otros aspectos el objeto del proceso, su alcance, el presupuesto oficial con la sujeción



 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

presupuestal, la conformación del comité evaluador, el cronograma del proceso, el lugar para consulta de los documentos y el link del SECOP, entre otros.

- f. Recepción de observaciones al pliego de condiciones, por un término no inferior a dos (2) días hábiles.
- g. Emisión de respuestas por parte de la dependencia líder de la necesidad.
- h. Expedición de adendas por parte del ordenador del gasto para modificar, precisar o aclarar aspectos del pliego, de acuerdo con las observaciones presentadas por los interesados y las respuestas emitidas por la ESE.

En todo caso, el plazo previsto entre la expedición de adendas y la presentación de ofertas será el estipulado en el manual de contratación o pliego de condiciones.

Así mismo, atendiendo el número de ofertas, se podrán expedir adendas con posterioridad al cierre para ampliar el termino de evaluación, así como la adjudicación y/o declaratoria de desierta según corresponda.

- i. Verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de ofertas por parte del comité evaluador designado para tal efecto.

Publicación en el SECOP y traslado del informe de evaluación será el estipulado en el manual de contratación o pliego de condiciones, plazo dentro del cual, los proponentes podrán presentar observaciones a su contenido y aportar los documentos requeridos por la entidad para subsanar la oferta.

En caso de que los proponentes no subsanen sus ofertas dentro de este término, o lo realicen de manera incompleta o deficiente, esto será causal para rechazar la propuesta.

- j. Respuesta por parte del comité evaluador a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación de las mismas en el SECOP.
- k. Recomendación al ordenador del gasto o al delegatario de la contratación, por parte del comité evaluador, frente a la adjudicación y/o declaratoria de desierta con soporte en el resultado de la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica.
- l. Expedición y publicación de acto administrativo debidamente motivado, en el que se decide la adjudicación y/o declaratoria de desierta.
- m. Elaboración de la minuta y suscripción del contrato, entrega de garantías y cumplimiento de los demás requisitos de ejecución en un plazo no superior a tres (03) días hábiles luego de la adjudicación.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

La oferta más favorable para la ESE será aquella que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y haya obtenido el mayor puntaje en los criterios de calificación.

1.9. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Observancia de los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y los Estatutos y Manuales de contratación de las Empresas Sociales del Estado que aquí participan, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

1.10 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la

línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del Proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Estudio previo, Resolución de apertura del proceso y términos de condiciones.	19 al 25 de febrero de 2025	Publicación www.colombiacompra.gov.co SECOP II -
Presentación de Observaciones al proyecto de términos de condiciones.	26 febrero de 2025 hasta las 12M	Deberán realizarse a la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones	27 de febrero de 2025	Se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre- Entrega de propuestas	28 de febrero de 2025 hasta 10:00 a.m.	Se recibirán ofertas por medio de la www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación requisitos técnicos, jurídicos y financieros	3 de marzo de 2025	Se publicaran en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Observaciones al informe de evaluación	4 de marzo de 2025 hasta las 12 M	Deberán hacerse en la <u>página www.colombiacompra.gov.co</u> <u>SECOP II</u>
Respuesta a las observaciones	5 de marzo de 2025	Se realizará por medio de la plataforma SECOP II.
Publicación informe de evaluación definitiva	6 de marzo de 2025	<u>www.colombiacompra.gov.co</u> SECOP II
Acto administrativo de adjudicación	7 de marzo de 2025	E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales ubicado en la carrera 7 Calle 5 esquina Municipio San Francisco de Sales.
Elaboración y legalización del contrato.	7 marzo de 2025	E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales ubicado en la carrera 7 Calle 5 esquina Municipio San Francisco de Sales.

NOTAS:

A partir de la publicación de los pliegos de condiciones, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad.

1.12 DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

Plataforma SECOP II .

CAPÍTULO 2

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en los términos de referencia.

2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.S.E CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

El proponente podrá con anterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, retirar la propuesta presentada ante la Gerencia de la E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales.

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

Dentro del término del cronograma se perfeccionará el correspondiente contrato.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, tres (03) meses , contados a partir de la fecha de cierre de la Selección – Invitación Privada.

2.5. CIERRE DEL PROCESO DE INVITACION PRIVADA A OFERTAR.

El cierre del proceso se realizará el día y hora señalados en el cronograma de Actividades, en la Gerencia de la Empresa Social del Estado centro de Salud San Francisco de Sales. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

De dicha diligencia se levantará un acta suscrita por quienes en ella intervengan. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

2.6. OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Se harán Dentro del término del cronograma del presente proceso, únicamente en la plataforma SECOP II. Cualquier inquietud adicional en los correos gerencia@esesanfranciscodesales-cundinamarca.gov.co y esesanfranciscodesales@hotmail.com

2.7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente Proceso de Selección, establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN en el aplicativo SECOP.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

NOTA: NO se aceptarán propuestas parciales.

2.8. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso de invitación privada a ofertar, se señala el plazo dentro del cual la E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los oferentes, cuando sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requiera, sin que por ello pueda el proponente de que se trate, ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

El proponente no podrá allegar aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador designado por el Gerente de la E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en los términos de referencia.

La ESE se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES.

Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en los correos electrónicos referidos los oferentes

2.10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en el cronograma los términos de referencia.

En el presente proceso de selección, no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

CAPÍTULO 3
DE LAS PROPUESTAS
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente presentará original y copias de la propuesta, indicando en cada sobre si es el original o copias. LA PROPUESTA se presentará legajada. Todas las páginas de la

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán estar validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán datos suministrados en medio magnéticos, en caso de que algún proponente llegase a presentar información en medio magnético anexos a su propuesta, éstos le serán devueltos, sin verificar su contenido.

La propuesta deberá presentarse por los medios descritos de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes términos de condiciones, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto de la selección.

3.2. DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse escrita, en idioma castellano en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de condiciones, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán datos suministrados en medios magnéticos, en caso de que algún proponente llegase a presentar tales medios anexos a su propuesta, éstos le serán devueltos sin verificar su contenido en el acto de cierre de la presente Invitación Privada o en la audiencia de adjudicación, dependiendo del sobre en el que los presente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de los ítems se considerará como NO ofrecido el ítem y la oferta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así : cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario el Hospital realizará el ajuste respectivo.

3.3. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

Todos los anexos que los términos de condiciones exigen deben estar completamente diligenciados.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el Hospital en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.4. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO

El proponente junto con su propuesta deberá especificar los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos de condiciones.

3.5. LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Deberán ser adjuntadas íntegramente en la plata forma SECOP II.

No se admiten propuestas enviadas por fax, télex u otro sistema similar. Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en los términos de condiciones y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los presentes términos de condiciones, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los términos de condiciones para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

3.6. IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser acompañados de traducción simple, salvo los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. la E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales Cundinamarca, en ningún caso será responsable de los mismos.

3.8. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES, es decir el proponente NO puede cotizar por ítems. Para efectos de determinar la oferta más favorable, la ESE tendrá como factor de elegibilidad el proponente que menor valor oferte en su oferta económica de conformidad con las reglas del presente proceso.

La ESE se reserva el derecho no de adjudicar los ítems ya sea por concepto técnico o por favorabilidad.

3.9. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar su oferta económica, diligenciando el Anexo 2. La oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, incluyendo el valor del impuesto al valor agregado IVA si a ello hubiese lugar. La oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que se generan en la prestación del servicio. Para que la propuesta sea evaluada económicamente, se deberán cotizar la totalidad de los ítems, los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual, salvo el caso excepcional de que disposiciones legales dispongan incremento en sus costos.

El proponente debe indicar el valor de su oferta (formato Anexo). Así mismo, el oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo (sin añadir filas o columnas que alteren el anexo establecido por la entidad).

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos sin anotar centavos.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entenderá que dicho gravamen está incluido dentro del valor ofertado y se hará responsable de su omisión, sin derecho a reclamaciones posteriores por este concepto.

En el evento que exista inconsistencia o diferencia entre los precios ofertados Vs. el valor de la propuesta económica, el proponente será calificado con cero (0) puntos.

El valor total de la propuesta no podrá superar al presupuesto oficial de la Convocatoria Pública.

NOTA 1: Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

CAPITULO 4
REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes, de manera independiente, de acuerdo con los criterios de selección establecidos, la E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales Cundinamarca, ha determinado los siguientes factores para seleccionar al contratista:

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE” Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de RECHAZO.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales .

4.1.1. Carta de presentación de la oferta (Formulario 1)

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en los términos de referencia. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales , por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

4.1.2. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente selección abreviada. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.3. Acta de autorización del órgano social competente:

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto Oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o NATURALES nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso prevista en el cronograma, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. El representante legal del proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía.

Si el representante legal del oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica o el certificado de matrícula en el registro mercantil de persona natural, respectivamente, en los términos consignados en los presentes términos de referencia.

4.1.4. Documento de constitución de consorcio o unión temporal (modelos anexos)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

(Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo la E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

4.1.5. Cédula de ciudadanía del proponente.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.6. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.7 Persona natural o Jurídica nacional y/o extranjera con sucursal en el país.

Deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera domiciliado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante original o copia del certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- 1. Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- 2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 3. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

4. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original o de la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal.

Deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de recepción de los documentos habilitantes.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

4.1.8. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.1.9. Apoderado para oferentes extranjeros.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.



 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

4.1.10. Garantía de seriedad de la propuesta:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales . NIT: 900.283.194-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en ADQUIRIR DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EQUIPOS BÁSICOS PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1220 DEL 08 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES. .
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

4.1.11 Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social. (Formulario anexo)

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.1.12 Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. (Formulario anexo)

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mismo que fue integrado por el Decreto Departamental 154 de 2017 al Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Cundinamarca, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

4.1.13 Compromiso de transparencia. (Formulario anexo)

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el formulario respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.14 Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales , Redam y medidas correctivas.

La E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales , revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema registro nacional de medidas correctivas – RNMC, El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - **REDAM** y el Registro único de proponentes con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en la ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.15 Manifestación de apoyo a la industria nacional.

El proponente en la “Carta de presentación de la propuesta” deberá manifestar el origen de los servicios que ofrece, si son de origen nacional o extranjero y tal manifestación se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

En el formato establecido para tal fin en los términos de referencia, hay un cuadro inserto, en el cual, el proponente debe marcar o señalar con una X en una sola casilla, de acuerdo con las alternativas allí presentadas, el origen de los bienes y servicios a proveer para la ejecución del contrato.

Esta información o señalamiento debe ser veraz, corresponder a la realidad, toda vez, que la entidad considera que este ofrecimiento se efectúa por parte del proponente bajo la gravedad de juramento contenida en el FORMULARIO ANEXO.

4.1.16 Registro único de proponentes RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos en los siguientes códigos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

La ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES consultó el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, para lo cual se permite señalar que el objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como se indica a continuación:

Código	Segmento
41115800	ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLINICOS Y DIAGNOSTICOS.
42172000	KITS PARA SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIA Y DE CAMPO
42181800	OXIMETROS DE PULSO
42182000	ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DE RECONOCIMIENTO MEDICO.
42182700	DISPOSITIVOS DE MEDICION DE TALLA DE EXAMEN MEDICO.
42182800	BASCULAS MEDIDA DE PESO.

NOTA 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y la E.S.E. llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

4.1.17 Registro único tributario RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

NOTA: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

4.1.18. Certificación de no encontrarse en curso en inhabilidades e incompatibilidades.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural y/o jurídica en la cual esta certifique que ni la persona natural, jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En el caso de Uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

4.1.19 Hoja de vida de la función publica

Los diferentes oferentes allegaran bien sea la hoja de vida de función pública bien sea como persona natural o jurídica debidamente diligenciada y firmada.

4.1.20 Hoja de vida de la función pública de bienes y rentas.

Los diferentes oferentes allegaran bien sea la hoja de vida de función pública bien sea como persona natural o jurídica debidamente diligenciada y firmada.

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso y tomando como referencia procesos similares, se determinan los siguientes indicadores.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en los términos de referencia.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 3,0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual al 0.60
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 3.0



 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre activo total	Mayor o Igual al 0,05

Justificación de los indicadores solicitados:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses= Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.



 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

4.2.1. Información financiera para propuestas extrajeras. (FORMULARIOS ANEXOS)

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros con corte a 31 de marzo de 2022, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal”, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros.

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

Las disposiciones de los términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

4.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales , verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstas, las cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La Entidad, teniendo en cuenta el monto de los recursos a invertir y el impacto social que estas representan, considera que el ejecutor del proyecto debe acreditar:

Con la propuesta deberán anexarse todos los siguientes documentos:

Certificado del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES expedido por la CAMARA DE COMERCIO de su jurisdicción, con una antelación no mayor a los treinta (30) días anteriores al cierre de esta convocatoria y que su clasificación como actividad principal corresponda con el objeto social al objeto del contrato, teniendo en cuenta los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Segmento
41115800	ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLINICOS Y DIAGNOSTICOS.
42172000	KITS PARA SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIA Y DE CAMPO
42181800	OXIMETROS DE PULSO
42182000	ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DE RECONOCIMIENTO MEDICO.
42182700	DISPOSITIVOS DE MEDICION DE TALLA DE EXAMEN MEDICO.
42182800	BASCULAS MEDIDA DE PESO.

4.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (Habilitante) FORMULARIO ANEXO

La verificación de la experiencia mínima del proponente lo habilita o no para la evaluación de su propuesta.

LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES realizará la verificación a la experiencia con base en la información que reporten los proponentes en el RUP (Registro Único de Proponentes o de las certificaciones allegadas con la oferta para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el RUP), teniendo en cuenta que para el presente proceso se tendrán en cuenta exclusivamente los contratos relacionados en el formato EXPERIENCIA DEL PROPONENTE así:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en mínimo un (1) contrato s ejecutados cuyo objeto sea similar corresponda a la **ADQUISICION O SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS.**

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente deberá estar clasificado en al menos en la totalidad de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, que serán valorados por la E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales para demostrar experiencia en el tercer nivel en la presente selección serán:

Código	Segmento
41115800	ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLINICOS Y DIAGNOSTICOS.
42172000	KITS PARA SERVICIOS MEDICOS DE URGENCIA Y DE CAMPO
42181800	OXIMETROS DE PULSO
42182000	ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DE RECONOCIMIENTO MEDICO.
42182700	DISPOSITIVOS DE MEDICION DE TALLA DE EXAMEN MEDICO.
42182800	BASCULAS MEDIDA DE PESO.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en los presentes términos de referencia.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acreditar la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo

4.3.2. Parámetros para valorar la experiencia.

Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:
El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.
El valor acreditado será calculado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.) a la fecha de terminación del contrato.
En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), para efectos de determinar el valor de los contratos que acreditan la experiencia exigida en el presente numeral, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen el Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje acreditado será sumado para verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.
El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal.
No se aceptarán subcontratos.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

La E.S.E CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES , podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones del contrato, las certificaciones o las actas presentadas y podrá contactar a las personas necesarias para verificar la información incluida en la propuesta. En caso de la presentación de documentación en copias, la ESE podrá solicitar los originales para efectos de ser cotejados. Si no se presentan los documentos no se tendrán en cuenta las copias.

La entidad solo validará la experiencia con la presentación de los documentos en las opciones permitidas, siempre que dichos contratos incluyan las adiciones y adhesiones y las mismas estén debidamente registradas en el RUP, por cuanto se tratan de contratos ejecutados (adiciones y adhesiones), terminados y/o liquidados, sin que ello represente que en aquellos casos donde la información del RUP que no sea la misma que se cuantifique de acuerdo a la información de las actas de liquidación, contratos, certificaciones o actas, la entidad deba proceder al rechazo de la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que estableció que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

Nota 1: En el evento que el proponente no presente en la Oferta Técnica los documentos soporte de la información registrada en el ANEXO, de los términos de referencia, no se habilitará para el presente proceso.

Nota 2: Las certificaciones con que se pretende acreditar la experiencia deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Nombre o razón social del contratista
- Número y objeto del contrato
- Fecha del contrato.
- Valor del contrato
- Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

CAPÍTULO 5
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de Condiciones. En caso de ser necesario requerir a

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

5.2. COMITÉ ASESOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación artículo 7 7. la E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales (Resolución 036 de 2024 se deberá conformar un comité asesor, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en los términos de referencia y estará integrado por un delegado de cada entidad para el área jurídica, técnica, financiera y económica.

En consecuencia, el Comité Asesor examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, y podrá requerir antes de la adjudicación del contrato, a uno o varios proponentes para que aporte (n) o subsane (n) o aclare (n) requisitos o documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes o que soporten el contenido de la oferta, y que no correspondan o constituyan los factores de escogencia establecidos en los términos de referencia.

Evaluator jurídico:	Responsable de la oficina de contratación
Evaluator financiero:	Responsable de la oficina Financiera
Evaluator económico:	Responsable de la oficina Financiera

5.3. TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El comité asesor que hará las veces de evaluador de las ofertas realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes y de los factores de ponderación o puntajes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso fijado en estos términos de referencia.

No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario o requerirse por el comité evaluador, este plazo podrá ser ampliado o prorrogado de acuerdo con lo permitido legalmente, si la complejidad de las ofertas o las aclaraciones a las mismas así lo requieren.

5.4. REQUISITOS LEGALES

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en los términos de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en los presentes términos de condiciones. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo IV de los presentes términos de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los términos de

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias de los términos de Condiciones se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes.

5.5. REQUISITOS TÉCNICOS

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en las mismas, requeridas en la presente contratación. En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

5.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia el CAPITULO 4 - REQUISITOS HABILITANTES, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE” Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

5.6.1.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en el capítulo IV se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de Condiciones. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

5.6.1.2. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Hospital comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en los términos de referencia el CAPITULO 4 - REQUISITOS HABILITANTES, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE” Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Cumple	No Cumple
Requisitos Habilitantes Financieros	Cumple	No cumple
Requisitos Habilitantes Técnicos	Cumple	No Cumple

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el Comité Asesor componente para la evaluación técnica y económica, evaluará y por ende asignará puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados jurídica, financiera y técnicamente y que hayan cumplido con las condiciones técnicas y económicas mínimas, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 5º Ley 1150 de 2007, sobre un total de CIEN puntos (100) puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes factores de puntuación:

FACTORES	PUNTOS
EVALUACION ECONOMICA	50 puntos
GARANTÍA DE LOS BIENES	30
VALORES AGREGADOS	20 puntos
VALOR TOTAL PUNTAJE	100

5.7 OFERTA ECONÓMICA: 50 puntos

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta económica, diligenciando el Anexo “Técnico Económico”.

El proponente interesado debe presentar oferta económica así:
El proponente deberá presentar oferta económica por evento del 100% de los elementos relacionados en el presente estudio previo de necesidades.
Para efectos de la oferta económica se deberá presentar cotización por unidad mínima, teniendo en cuenta el Listado Institucional de Elementos de Dotación Hotelera Hospitalaria, dispuesto en el presente estudio previo de necesidades.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

La evaluación se realizará por el precio ofertado, y se asignará un puntaje de 50 puntos a la propuesta más económica y al proponente que se aleje de ese menor precio, se le asignará puntaje con base en la siguiente fórmula:

Puntaje asignado: 50 * (valor de la oferta más baja / valor de la oferta en la evaluación).

5.8 GARANTIA DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIOS: 30 PUNTOS

El fabricante o su representante deberán garantizar la calidad de los equipos biomédicos y mobiliario hospitalario.

CONCEPTO	PUNTAJE
Mayor a 24 meses	30
Entre 12 y 24 meses	25
Menor a 12 meses	20

5.9 VALORES AGREGADOS PARA EL CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES : VEINTE (20) PUNTOS.

El proponente deberá especificar de manera clara los valores agregados que oferte para el Centro de salud anexando el cronograma de ejecución de los valores agregados dentro de la vigencia del contrato, los cuales deben ser verificados y certificados por el supervisor del contrato.

El evaluador verificará los valores agregados que cada proponente plantee para beneficio del centro de salud respecto a que se preste un mejor servicio con eficiencia, eficacia y oportunidad; al mejor evaluado le asignará el puntaje establecido para este ítem, para ello se tendrá en cuenta: valor del bien agregado , utilidad en el paciente del valor agregado, funcionabilidad en varias áreas del bien agregado,, calidad del bien agregado (marca) entre otros .

A los demás proponentes se evaluarán según los valores agregados presentados y que sean de beneficio para el hospital en forma descendente en escala de 5 puntos.

5.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate así:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:

A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).

Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.

5.11 PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está conforme con las exigencias de los términos de condiciones y es conveniente para los intereses de la ESE procederá a su adjudicación, en caso contrario a la declaratoria de desierto del proceso.

5.12 DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente convocatoria, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

5.13. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad,

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

CAPÍTULO 6
RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El HOSPITAL rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de los términos de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- El oferente, su representante legal o quien esté autorizado para ello, no presente o no suscriba la carta de presentación de la propuesta, no obstante, la entidad lo haya requerido para hacerlo.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones, incluidos sus anexos y adendas.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en los términos de condiciones.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando el proponente no subsane en los términos solicitados los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, exigidos para la participación en el proceso, de conformidad con el cronograma establecido por la E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales .
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación
- Las propuestas parciales o alternativas.
- Cuando la persona jurídica no acredite estar constituida el día de la presentación de la oferta y su duración no sea igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta de conformidad con lo establecido en los presentes términos de condiciones.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

- Cuando el Valor de la oferta supere el presupuesto oficial fijado para el presente proceso de conformidad con las estadísticas de la ESE vs precio unitario ofertado por el proponente.
 - Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
 - Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, y no haya firmado acuerdo de financiación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Cuando revisada la Oferta Económica de conformidad con la información establecida por la entidad se establezca que la misma resulta artificialmente baja.
 - Cuando se presenten documentación posterior al cierre para subsanaciones.
- Los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos de condiciones.

CAPÍTULO 7

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. FIRMA DEL CONTRATO

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN de la Invitación Privada a ofertar, LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES adjudicará el contrato.

El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes, para su ejecución requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la subgerencia administrativa y financiera y la aprobación de las garantías constituidas por el contratista.

Si el proponente favorecido no cumple con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, garantizado el derecho de contradicción que le asiste al contratista.

7.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se establecen las condiciones contractuales esenciales a tener en cuenta para la celebración y ejecución del respectivo contrato que surja como consecuencia del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA. En todo caso estas condiciones estarán sujetas a los ajustes y modificaciones derivadas de lo previsto en las reglas de participación, las necesidades propias del contrato específico y el Proceso de Selección.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de duración del contrato será por el término de HASTA tres (03) días . Sin embargo, el contrato no podrá superar la vigencia fiscal.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

El contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESE.

Es importante tener en cuenta que el proponente adjudicatario deberá mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

7.4. VALOR

El valor del contrato a celebrar es el siguiente:

El valor del contrato es por valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS \$ 28.675.800 M/CTE**. Valor de la compra y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por Subproceso de presupuesto de la EMPRESA el cual está respaldado por el CDP No. Rubro: 2.4.5..01.04.001.06 del 03 de febrero de 2025.

El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, e incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial.

NOTA 1: La E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales no reconocerá ni pagará reajuste alguno al contratista. El proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales ni podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los presentes estudios previos.

Las propuestas que superen el monto del presupuesto oficial antes señalado serán rechazadas.

7.5. FORMA DE PAGO

La E.S.E CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES , pagará al contratista, el valor del contrato de acuerdo a la factura y/o cuenta de cobro presentada por el proveedor, ingreso a Activos Fijos, Almacén y certificación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, b) Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

contrato de las actividades designadas en ejecución de su contrato incluyendo la presentación de informes, c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, d) factura.

PARÁGRAFO 2: La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectué la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique).

PARÁGRAFO 4: El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 5: El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

NOTA: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el área de influencia de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Francisco de Sales, para el caso concreto SEDE PRINCIPAL, y/o donde por necesidades del cumplimiento del objeto contractual se requiera y justifique su desplazamiento.

7.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del Contratista las siguientes: 1. Realizar la entrega de los equipos y elementos, objeto de la presenta contratación en el Almacén de LA EMPRESA, o la dependencia que haga sus veces, cumpliendo con las especificaciones y cantidades señalados en el anexo técnico. 2. La instalación y puesta en marcha de los equipos (los cuales deben ser entregados funcionando en el lugar designado para ello). 3. Disponibilidad de un representante del oferente capacitado en mantenimiento y de repuestos para los dispositivos ofertados. 4. Cobertura y oportunidad en el

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

mantenimiento. preventivo y correctivo de los dispositivos. **5.** Garantía y oportunidad de cambio del dispositivo médico en caso de falla del dispositivo. **6.** Certificación de disponibilidad de repuestos por al menos 05 años contados a partir de la fecha de entrega del dispositivo médico cuando haya lugar. **7.** Prestar la debida asesoría y acompañamiento técnico para el funcionamiento y mantenimiento preventivo de los equipos y elementos cuando haya lugar . **8.** Allegar la documentación que exige el Decreto 4725 del 2005 para cumplir con los programas de Tecnovigilancia. **9.** Entregar los manuales originales del fabricante para instalación y funcionamiento de los equipos; allegar manual técnico. **11.** Allegar las fichas técnicas de los Equipos. **12.** Hacer entrega de los protocolos de manejo de los equipos. **13.** Prestar el soporte técnico durante el periodo de la garantía (que haya indicado en su oferta). **14.** El contratista deberá entregar a LA EMPRESA el registro INVIMA y de importación de cada equipo y dispositivo, según corresponda, certificado acondicionamiento. **15.** Entregar certificado de garantía de cada equipo. **17.** Entregar los equipos biomédicos debidamente calibrados y listos para su uso, para ello deberá allegar la certificación del caso **18.** Entregar soporte de cada hoja de vida de los equipos. **19.** Ofrecer capacitación para el manejo de los equipos. **20.** Los equipos y elementos deben ser nuevos No remanufacturados. **21.** Las demás requeridas por el supervisor que se requieran para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

7..1.1 PRUEBAS E INSPECCIONES DE LOS EQUIPOS:

Al momento de la entrega, el Hospital a través de su Gerente o su delegado, levantará acta de conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa del Dispositivo Médico será obligatoria para proceder con el pago estipulado en el contrato y deberá contener los siguientes aspectos:

1. Presentación obligatoria del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple), vigente a la fecha de recepción, instalación y prueba operativa de los dispositivos. En caso de que los equipos no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar un Certificado de No Necesidad de Registro Sanitario emitido por el INVIMA.
2. Verificación de la correspondencia entre el equipo recibido y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en el contrato.
3. Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de los equipos.
4. Constatación de la instalación y prueba operativa del equipo médico, teniendo en consideración el protocolo de pruebas especificado por el fabricante.
6. Verificación que el equipo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo los accesorios necesarios para su instalación.
7. Constatación de la entrega en el lugar de destino de los juegos de manuales.
8. Constatación de la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo por cada equipo y su correspondiente Procedimiento de Mantenimiento Preventivo.
9. Constatación de la entrega del Programa de Capacitación en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y conservación Básica del equipo según fabricante.



 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

- 10. Constatación de la entrega del Programa de Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación del Equipo.
- 11. Constatación que el equipo se encuentre correctamente identificado.
- 12. Constatación de la entrega del “Certificado de Garantía” con la vigencia estipulada en la propuesta.
- 13. Entrega de la ficha técnica original de fábrica debidamente diligenciada, correspondiente a cada Dispositivo Médico instalado. Igualmente diligenciar el Formato Institucional de hoja de vida de los equipos con los datos completos.
- 14. Entrega de los costos unitarios de los componentes, repuestos accesorios e insumos de común cambio del equipo instalado.
- 15. Entrega de Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, cuando aplique.
- 16. Entrega de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura de Dispositivos Médicos, cuando aplique.
- 17 certificado de calibracion de los equipos.

Además se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.-El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Hospital, cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en las instalaciones donde se pueda verificar el cumplimiento el compromiso adquirido para la entrega de los bienes adquiridos.
- 2.-La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte del Hospital por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.
- 3.-El proponente debe adjuntar a la propuesta, cuando ello aplique, certificado de conformidad de los bienes ofrecidos, expedido por la autoridad competente, en cumplimiento del artículo 2º del decreto 679 de 1994, en concordancia con los artículos 7º y 8º del Decreto 2269 de 1993.
- 4.-El contratista está obligado a entregar los bienes adquiridos originales, nuevos, no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas ofrecidas.
- 5.-Debe asumir el costo de traslado, entrega y puesta en funcionamiento de los equipos y elementos en el lugar donde indique el interventor del contrato.
- 6.-Debe asumir los gastos de la venta y entrega de los equipos, herramientas, personal o cualquier otro, necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
- 7.-Está obligado a poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en donde lo indique el interventor del contrato, a titulo de verificacion de funcionamiento .
- 8.-Reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción y sin costo todos aquellos equipos y elementos que no reúnan las características y especificaciones detalladas en la propuesta, o aquellos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.



 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

- 9.-Entregará manuales de funcionamiento y operación, en idioma español; catálogo técnico y de funcionamiento original, correspondiente a la marca y equipo, en el caso que no esté en idioma español, entregar la respectiva traducción.
- 10.-Dará mantenimiento correctivo y preventivo, durante el período de garantía de los bienes sin costo adicional.
- 11.-Dará respuesta dentro del tiempo máximo estipulado en la oferta a la solicitud realizada por la entidad (vía telefónica u otro medio) en caso de requerirse mantenimiento correctivo a los bienes entregados.
- 12.-Reemplazará cuando sea necesario por defectos de fabricación, el dispositivo médico o accesorio para su cambio, por uno de iguales o mejores características, dentro de los términos que se establezcan en el respectivo contrato y conservando la compatibilidad del nuevo accesorio o dispositivo con el equipo principal.
- 13.-Realizará visitas de mantenimiento preventivo, durante el periodo de garantía, de acuerdo con los tiempos sugeridos por el fabricante.

7.1.2CAPACIDAD DE INSTALACIÓN Y SOPORTE

El proponente debe certificar que está en capacidad de instalar, soportar, mantener, y cumplir con la garantía que acompaña sus productos.

7.1.3 MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

El proponente debe garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo, soporte y disponibilidad de repuestos de los equipos ofrecidos por el término de 05 años como mínimo.

7.1.4 CAPACITACIÓN

El oferente seleccionado debe especificar en el contrato el cubrimiento, puesta en marcha y el plan de capacitación de los dispositivos ofrecidos en el evento que se requiera.

7.8 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: Para el logro del objeto contractual de este contrato, EL HOSPITAL se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Designar al supervisor o un Apoyo a la Supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Expedir las certificaciones para efectos del pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
- Pagar al contratista dentro de la oportunidad y forma establecida.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con lo estipulado en al manual de contratación de la entidad, así como la normativa legal vigente..

7.9. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, se podrá someter a la solución de controversias directas, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas acudirán a los mecanismos de solución de conflictos expresados en la Ley, tales como, el arreglo directo, la conciliación, amigable composición o transacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

7.10. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del HOSPITAL pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

7.11. IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

7.12. DOCUMENTOS, INTEGRALIDAD Y DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA.

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudio de necesidad y Conveniencia.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Términos de referencia y sus adendas.
- La propuesta del oferente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL HOSPITAL.
- La Resolución de adjudicación.
- El contrato.
- Las Garantías exigidas y su aprobación.
- La correspondencia cruzada entre EL HOSPITAL y el contratista.
- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.
- Las facturas que se generen para el pago del contrato.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

Los informes y certificaciones emitidas por EL SUPERVISOR designado por EL HOSPITAL.

CAPÍTULO 8

GARANTÍAS Y OTRAS ESTIPULACIONES

8.1. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del Hospital una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación acuerdo 020 de 2024.

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI_X_ NO____

Para el contrato que tiene por objeto el **ADQUIRIR DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EQUIPOS BÁSICOS PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1220 DEL 08 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES.**

, se solicitarán las siguientes garantías.

GARANTIA	APLICA/NO APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	Aplica	10%	Noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta
Cumplimiento	Aplica	10%	Igual a la Ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Aplica	30%	Igual a la Ejecución del contrato y un (01) años mas

8.2. MULTAS AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo pagará a LA ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal pecuniaria,

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato previo adelantamiento del procedimiento que cita la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

El 1% diario del valor de la facturación del mes donde ocurrió el incumplimiento de las actividades u obligaciones a ejecutar del contrato, sin perjuicio de que por separado se le exija el cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENA: EL HOSPITAL podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, o exigir las al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

8.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo pagará a LA ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato previo adelantamiento del procedimiento que cita la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

El 1% diario del valor de la facturación del mes donde ocurrió el incumplimiento de las actividades u obligaciones a ejecutar del contrato, sin perjuicio de que por separado se le exija el cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

8.4. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Una vez constatado por el Interventor y/o supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelántelas actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de la CN).



 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

Si el Contratista no da cumplimiento al requerimiento, el supervisor presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que se dé inicio al trámite correspondiente para tal fin.

8.5. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

La E.S.E Centro de Salud San Francisco de Sales , podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley 80 de 1993.

8.6. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

La ESE con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo de Junta Directiva N° 029 de 2014.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

8.7. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al HOSPITAL.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del HOSPITAL, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, EL HOSPITAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal

8.8 MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al Hospital por razón de este contrato, debe presentarse: a). Por escrito b). Documentado. c). Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo. d). Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo.

8.9 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente estudio, EL HOSPITAL efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista, a través Gerencia o quien este designe, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al HOSPITAL en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para EL HOSPITAL.

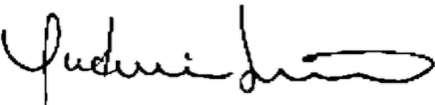
8.10 EFECTOS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

i debido a causas que sean imputables al oferente seleccionado, éste no suscribe el contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, se hará efectiva en calidad de sanción a favor del Hospital, sin menoscabo de las acciones disciplinarias y/o legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En el evento anterior el Hospital podrá, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicar el Contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Adjudicación que se hará a favor del proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable.

8.11 LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 DEL CPACA.


YADIRA ZENAIDA SILVA PAEZ
GERENTE

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

ANEXO TECNICO Y PROPUESTA ECONOMICA

Equipo	EBS / CANTIDAD
Báscula digital tipo adulto - grado médico	4
Tensiómetro adulto	4
Fonendoscopio de dos servicios	4
Equipo de órganos de los sentidos portátil	4
Pulsoxímetro	4
Termómetro infrarrojo (pistola)	4
Cinta métrica	4
Tallímetro	4
Infantometro	4
Valor de la oferta	\$

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES
Carrera 7 con calle 5 esquina

Referencia: **CONVOCATORIA PUBLICA No.01-2025 ADQUIRIR DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EQUIPOS BÁSICOS PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1220 DEL 08 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES.**

Respetados señores:

El suscrito_____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia del Proceso en referencia, presento propuesta para contratar con esa entidad en nombre de la sociedad-consocio- unión temporal denominado (a)_____.

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en los términos de referencia, que por medio del presente documento declaramos conocer en su integridad.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente

Que no me encuentro incurso, así como tampoco la sociedad-consocio-unión temporal que represento, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

Igualmente me permito indicar que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a constituir la(s) garantía(s) señaladas en los términos de referencia, y cumpliré con las obligaciones previstas en los mismos.

Adicionalmente, me permito manifestar:

- a) Conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en los términos de referencia de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 01-2025
- b) Que la presente propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.
- c) Que he recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las correspondientes adendas.
- d) Que el término de validez de la oferta se mantendrá por el término de 90 días y en todo caso hasta la firma del contrato
- e) Que Acepto (Aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos de los términos de referencia.
- f) Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- g) Para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
- h) En caso de resultar seleccionado(s) en este proceso para ejecutar el contrato, haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Entidad, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de LIQUIDACIÓN dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar a casualidad todas las obligaciones del contrato que celebre, en concordancia con las condiciones y requerimientos técnicos del términos de referencia de condiciones.
- i) No me encuentro (nos encontramos) reportado(s) como moroso(s) dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- j) Que de conformidad con la Ley 816 de 2003, bajo la gravedad de juramento declaro/declaramos que los bienes y servicios aportados para este contrato (100%) son:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Marque una casilla con una X
---	-------------------------------------

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

Servicios nacionales (100%)	
Servicios extranjeros (100%)	
50% de servicios nacionales y 50% servicios nacionales	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

Convenimos en mantener esta oferta por el período estipulado en el término de referencia de condiciones y sus prórrogas si las hubiere, de conformidad con la garantía de seriedad que forma parte integrante de esta propuesta.

l) Conozco (conocemos) en su integridad la minuta del contrato, la cual forma parte integral del término de referencia definitivo de condiciones y nos acogemos a ella.

m) Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en los términos de referencias de condiciones y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.

n) Que los datos para ser contactado son los suministrados en este formato, información que en todo su contenido es cierta

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal y/o Representante: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Fax _____
Ciudad: _____
EMAIL _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal).

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

FORMULARIO 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El/los suscrito (s) _____ identificado (s) con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado(s) en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE y YADIRA ZENAIDA SILVA PAEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No.23 791.125 , expedida en Paz de Ariporo , en su calidad de Gerente y Representante Legal de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES , identificada con NIT No. 900.282.194-9, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la E.S.E. E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **“ADQUIRIR DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EQUIPOS BÁSICOS PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1220 DEL 08 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES.”**

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES , en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES , y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, hoy.....de 2025

EL PROPONENTE

Firma
C.C. No.

LA ENTIDAD

YADIRA ZENAIDA SILVA PAEZ
Gerente
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES

Nota: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

FORMULARIO No. 3
SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA
(Proponentes Extranjeros)

Ciudad y Fecha

Señores
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES
Carrera 7 con calle 5 esquina

Referencia: **CONVOCATORIA PUBLICA No.01-2025 ADQUIRIR DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EQUIPOS BÁSICOS PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1220 DEL 08 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES.**

El (La) suscrito(a) contador(a)_____identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____y tarjeta profesional No._____ certifica los indicadores financieros del proponente _____ identificado con NIT No. _____. Para el proceso de selección cuyo objeto es “**ADQUIRIR DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EQUIPOS BÁSICOS PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1220 DEL 08 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES.**” así:

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

Cuentas Contables	Descripción del Indicador	Valor en Pesos	Resultado en Pesos (sin decimales)
	Índice de Liquidez Activo Corriente/ Pasivo Corriente		
"Digite número de cuenta contable"	Activo Corriente	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Pasivo Corriente	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
	Índice de Endeudamiento Pasivo total/Activo total		
"Digite número de cuenta contable"	Pasivo total	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Activo total	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
	Razón de Cobertura de Intereses Utilidad Operacional/Gastos de Intereses		
"Digite número de cuenta contable"	Utilidad Operacional	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Gastos de Intereses	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"

Firma del revisor fiscal o contador

Nombre:

Número de tarjeta profesional:

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

FORMULARIO No. 4
FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES
(Proponentes Extranjeros)

OBJETO: “ADQUIRIR DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EQUIPOS BÁSICOS PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1220 DEL 08 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES.
”.

El proponente debe diligenciar este FORMULARIO

RESUMEN DE CUENTAS DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS QUE SEAN NECESARIAS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CUENTAS CONTABLES	Oferente Individual	**Oferente Plural (Nombre o razón social)		
	Oferente (Nombre o razón social)	Participante No. 1	Participante No. 2	Participante No. 3
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Patrimonio				
Fecha de corte de los estados financieros				

		
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
NIT 900282197-9		
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

Porcentaje de Participación	Oferente individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar %de participación"	"Registrar %de participación"	"Registrar %de participación"	100%
Indicador	Indice del Oferente	Indice del Participante No. 1	Indice del Participante No. 2	Indice del Participante No. 3	Indice del Oferente plural
Indice de Liquidez					
Indice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					
Patrimonio					
Capital de Trabajo					

Se anexa al presente los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente
contador*

Nombre:

Documento de identidad:

Número de tarjeta profesional

Firma del revisor fiscal */ Firma

Nombre:

Documento de identidad:

**Indicar si actúa como revisor fiscal o contador

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

FORMULARIO No. 5
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL INTEGRAL.

PERSONA NATURAL - JURÍDICA

Ciudad y Fecha

Señores
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES
Carrera 7 con calle 5 esquina

Referencia: **CONVOCATORIA PUBLICA No.01-2025 ADQUIRIR DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EQUIPOS BÁSICOS PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1220 DEL 08 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES.**

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
_____ expedida en _____ de la
Empresa _____ con Nit N° _____
manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones de
Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de compensación familiar, el ICBF y el SENA y a

			REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES			CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
NIT 900282197-9			
PLIEGO DE CONDICIONES			GJ-JU-FT-005-V01

la fecha nos encontramos a Paz y Salvo por estos conceptos durante los últimos seis meses anteriores al cierre del presente proceso y nos comprometemos durante la vigencia del contrato cuyo objeto es: **“ADQUIRIR DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDOSEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EQUIPOS BÁSICOS PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1220 DEL 08 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES.**

. Y se harán los aportes que correspondan de acuerdo con la precitada ley, y los demás que se obliguen por el mismo medio.

Firma
Representante legal
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Firma
Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.
Nombre: _____
C.C. N°: _____ T.P. N° _____

FORMULARIO No. 6
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO

PERSONA NATURAL - JURÍDICA
FECHA_____

Ciudad y Fecha

Señores
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES
Carrera 7 con calle 5 esquina

Referencia: **CONVOCATORIA PUBLICA No.01-2025 “ADQUIRIR DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EQUIPOS BÁSICOS PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1220 DEL 08 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES.**

.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
_____expedida en _____ de la
Empresa_____ con NIT No._____
manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y nos comprometemos a seguir

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

haciéndolo durante la vigencia del contrato cuyo objeto es “ADQUIRIR EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO, PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN FANCISCO DE SALES.”.

Para lo anterior certifico que contamos con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que suministrará los bienes a la E.S.E Centro de Salud San Francisco de Salesy de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

Firma
Representante legal
Nombre: _____
C.C. N°: _____
Firma
Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.
Nombre: _____
C.C. N°: _____ T.P. N° _____

FORMULARIO No. 7
“EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA DEL PROPONENTE”
(Aspecto de verificación de experiencia acreditada)

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2025

Para las certificaciones que se anexen (Proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP) o para las certificaciones incluidas en el RUP que se pretenda hacer valer, diligenciar el siguiente cuadro:

N° consecutivo del contrato en el RUP	Contrato N°	Objeto	Fecha de firma del contrato	Fecha del contrato	Contratante	% de participación	Valor en pesos	Valor en SMMMLV del último año de ejecución del contrato

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

NOTA: Este anexo debe presentarse en medio magnético y físico.

PROPONENTE:	
N.I.T.:	
NOMBRE DEL LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
FIRMA:	

FORMULARIO 8

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1983, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7, 52 y los efectos legales consagrados en el Estatuto Contractual de la ESE San Francisco de Sales.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en _____ a los ____ del mes de _____ de 20__.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural Nombre
Documento de Identidad

MODELO 1
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES
Carrera 7 con calle 5 esquina

Referencia: **CONVOCATORIA PUBLICA No.01-2025 “ADQUIRIR DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EQUIPOS BÁSICOS PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1220 DEL 08 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES.**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE (%) ¹	PARTICIPACIÓN
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio para efectos del pago, en relación a la facturación manifestamos que se efectuará a través del consorcio, bajo su propio NIT, el cual se tramitará una vez sea adjudicado el contrato, en el que se señalara el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio, indicando el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

¹ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

MODELO 2
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES
Carrera 7 con calle 5 esquina

Referencia: **CONVOCATORIA PUBLICA No.01-2025 “ADQUIRIR DISPOSITIVOS MEDICOS INCLUIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EQUIPOS BÁSICOS PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1220 DEL 08 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES.**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN2 (%)3	COMPROMISO
_____	_____	_____

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la

2 Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para cada uno de los integrantes.

3El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos		 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes de la Unión Temporal para efectos del pago, en relación a la facturación manifestamos que se efectuará a través del consorcio, bajo su propio NIT, el cual se tramitara una vez sea adjudicado el contrato, en el que se señalara el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal, indicando el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias.

La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2025.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

		
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES		
NIT 900282197-9		
PLIEGO DE CONDICIONES		
CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO		
GJ-JU-FT-005-V01		

FORMULARIO SARLAFT

Fecha de m / a a a a	Ciudad	Solicitud	Tipo de	Nuevo diligenciamiento	dd / mm	☐
						☐
Clase de vinculación: Empleado						☐
Proveedor servicios salud						☐
Proveedor suministros						☐
Contratista						☐

1. PERSONA NATURAL

Apellidos			
CC	CE	PLUT	Otro
☐	☐	☐	☐
Cuál	No	Fecha Nacimiento	dd / mm / a a a a
Lugar de Nacimiento	Nacionalidad	Ocupación/Oficio	
Profesión	Teléfono	Celular	
Dirección Residencia	Municipio		
Ingresos Mensuales	\$	Egresos	\$
Activo	\$	Pasivos	\$
Patrimonio	\$	Otros ingresos	\$
Concepto otros Ingresos			

2. PERSONA JURÍDICA

Nombre o Razón Social		NIT	DV
Tipo de Empresa: Pública		Privada	Mixta
☐		☐	☐
Sector de la Economía		CHU	
Tipo de Contribuyente: Rég. Común		Gran Contribuyente	Otras Entidades
☐		☐	☐
Fecha de constitución Cámara de Comercio		dd / mm / a a a a	Correo electrónico empresarial
Dirección Oficina Principal		Municipio	Teléfono
Dirección Sucursal/Agencia		Municipio	Teléfono
Representante Legal			
PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO / TERCER APELLIDO / SEGUNDO NOMBRE			
CC	CE	Otro	Cuál
☐	☐	☐	☐
No	Fecha Nacimiento	dd / mm / a a a a	

Identificación socios o accionistas que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aportes o participación (si requiere más espacio anexe relación)

ID	Número ID	Apellidos y Nombres	¿Por su actividad o cargo administra recursos públicos?	¿Por su actividad o cargo ejerce algún tipo de poder público?	¿Por su actividad o cargo goza de reconocimiento público?	¿Está obligado a declaración tributaria en otros Países? Cuáles
			SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	
			SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	
			SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	
			SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	
			SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	

Ingresos Mensuales	\$	Egresos	\$
Activo	\$	Pasivos	\$
Patrimonio	\$	Otros ingresos	\$
Concepto otros Ingresos			



		
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

3. PERSONA PÚBLICAMENTE EXPUESTA - PEP

¿Por su cargo maneja recursos públicos?

Si

No

☐

☐

¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público?

Si

No

☐

☐

¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general?

Si

No

☐

☐

¿Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta?

Si

No

☐

☐

¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?

Si

No

☐

☐

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

1 Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.

2 La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me comprometo a actualizarla anualmente.

3 Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

4 Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)

5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera?

Si

No

☐

☐

Importaciones

Exportaciones

Inversiones

☐

☐

☐

Transferencias

☐

Otras

☐

Indique otras operaciones

¿Posee productos financieros en el exterior?

Si

No

☐

☐

¿Posee cuentas bancarias en moneda extranjera?

Si

No

☐

☐

Tipo de Producto	Identificación del Producto	No. Del Producto	Monto \$	Ciudad	País	Moneda

6. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL CONTROL LA/FT

Con la suscripción de este formato declaro que no me encuentro en ninguna lista de las establecidas a nivel Nacional o Internacional para el control de lavado de activos o financiación del terrorismo; así mismo me responsabilizo ante la E.S.E Centro de salud San Francisco de Sales , porque mis empleados, accionistas, miembro de junta directiva o junta de socios, representante legal y revisor fiscal, tampoco se encuentra en dichas listas y me comprometo a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información suministrada a la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES.

7. CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

Con la suscripción de este documento autorizo a la E.S.E Centro de salud San Francisco de Sales a:

1. Revelar mi información personal y de mis negocios, en caso de ser requerida por una autoridad competente en Colombia como la UIAF o la Fiscalía General de la Nación.

2. Ser consultado en las bases de datos que permitan prevenir el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Declaro que los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a mi cargo, objeto del presente contrato no provienen no provendrán de actividades ilícitas tales como el narcotráfico, terrorismo y financiamiento del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el Orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. Así mismo se obliga con la E.S.E. a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades en virtud de esto, el cliente autoriza a ser consultado en base de datos.

La E.S.E. terminara de manera unilateral e inmediata el presente contrato, cuando el cliente, sus socios o accionistas y/o administradores llegaran a ser:

1. Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo y financiación del terrorismo, lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional.

2. Sea vinculado en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera.

3. Sea condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza a los indicados en esta cláusula.

El suscriptor de este documento, indemnizará y mantendrá libre de cualquier daño a la E.S.E. por cualquier multa o perjuicio que fueran probados y que sufra la E.S.E. por parte del suscripto de las obligaciones que apliquen en materia de prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como cualquier reclamo judicial, extrajudicial y/o administrativo que autoridades competentes inicien en contra de la E.S.E. por o con ocasión de dicho incumplimiento. De igual manera el cliente se compromete a dar las explicaciones a que hubiere lugar originadas por el mencionado incumplimiento a la E.S.E. y a los terceros que éste le indique.

		
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Fotocopia de documento de identidad de la persona natural o persona jurídica

2. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal

3. Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a dos meses para personas jurídicas

9. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento

FIRMA

PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL

10. INFORMACIÓN RESERVADA PARA LA ENTIDAD

Recopilación y verificación de la información

Se confirman los datos registrados en el formato

Verificación de las siguientes listas

Lista SDN personas y empresas sancionadas por el gobierno de E.U.A.

Lista de personas buscados por Interpol

Antecedentes Judiciales Policía

Antecedentes Fiscales

Antecedentes Disciplinarios

Otra

En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en listas informar al Oficial de Cumplimiento

ENCARGADO DE RECOPILAR LA INFORMACIÓN

ENCARGADO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN

Nombre

Nombre

Tipo y Número de Documento

Tipo y Número de Documento

Cargo

Cargo

Extensión

Extensión

Fecha dd / mm / aaaa Hora

Fecha dd / mm / aaaa Hora

 E.S.E. Hospital San Francisco de Sales Somos Todos	 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO	 REGIÓN DE SALUD NOROCCIDENTE
E.SE CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES NIT 900282197-9		CÓDIGO Y VERSIÓN DEL FORMATO
PLIEGO DE CONDICIONES		GJ-JU-FT-005-V01